

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	N° Consecutivo <b>337</b>	
	OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Sub serie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Sub serie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2	

## CIRCULAR No. 337

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

**PARA:** RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES MÉDICAS LABORALES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**FECHA:** 20 DE OCTUBRE DE 2022

Reciban cordial saludo;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015, en su **ARTÍCULO 2.4.4.3.3.5 Programa de Medicina del Trabajo Docente** PARAGRAFO “Con los resultados obtenidos en las valoraciones médicas se establecerán intervenciones focalizadas de atención y prevención individualizadas que serán contempladas dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.”, **ARTÍCULO 2.4.4.3.3.6. Programa de Seguridad Industrial**, numeral 2, “Implementar acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridad industrial y las condiciones laborales en los establecimientos educativos oficiales”, La Secretaría de Educación de Bucaramanga comunica a ustedes, el procedimiento que se debe seguir, para dar cumplimiento a las Recomendaciones Médicas emitidas por los médicos laborales para el personal Docente y Directivo Docente de las Instituciones Educativas Oficiales de Bucaramanga:

1. Los Docentes y Directivos Docentes deben radicar las remisiones de Medicina Laboral mediante el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, por medio del cual se tramitará el servicio requerido.
2. Cuando el servicio sea ejecutado por parte del prestador de servicios, que para esta vigencia es la red integrada UT Riesgos Laborales 2020, el concepto será enviado a esta Secretaría y posterior a ello se emitirá un Oficio al Rector o Director Rural de la Institución Educativa, socializando las recomendaciones y solicitando reunión para concertar cómo se dará cumplimiento a dichas recomendaciones laborales.

*A*

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	N° Consecutivo <b>337</b>	
	OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Sub serie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Sub serie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2	

En dicha reunión debe participar el Rector (a) o Director (a) Rural y el Docente o Directivo Docente que tiene las recomendaciones médicas, y lo acordado constará en un acta firmada por las dos partes, con el fin de garantizar que está de acuerdo con lo estipulado por la Institución para el cumplimiento de sus recomendaciones. Se dará un plazo máximo de 15 días hábiles para el envío del acta de concertación a la Secretaría de Educación.

3. Una vez recibida el acta, se procede a hacer seguimiento por parte del área de Bienestar Laboral, para garantizar el cumplimiento de dichas recomendaciones. En caso tal de no recibir el acta, se contactará al Rector o Director Rural para que justifique el no envío del documento, teniendo en cuenta que, en algunos casos, la persona que tiene recomendaciones se encuentre incapacitada y se debe esperar a su reintegro.
4. En los casos en que no sea posible el cumplimiento de alguna recomendación médica, por parte de la Institución Educativa, se debe dejar consignado en el acta el motivo, con el fin de que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, pueda intervenir para llevar a cabo el cumplimiento de la misma en caso tal de ser viable.

Agradezco su mejor disposición para dar cumplimiento a la ejecución de estos lineamientos, los cuales se solicita sean socializados al personal de su institución educativa.

Atentamente;



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Proyectó: Karen Nathalia Vega / CPS Apoyo a la gestión SST 

Revisión Aspectos Legales: Diana Liseth Figueroa Carrillo / Líder Gestión del Talento Humano 

Revisión Aspectos Técnicos: Laura Milena Parra / Subsecretaria de Educación 